



# BOLETIN OFICIAL

Gobierno del Estado de Sonora  
Oficialia Mayor



Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril 1982. DGC Núm. 0020324 características 316182816.

**BI-SEMANARIO**

Dirección General de Documentación y Archivo  
Garmendía No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora  
Tel. 3-23-67

TOMO CXLII HERMOSILLO, SONORA VIERNES 30 DE DICIEMBRE DE 1988 No. 53 SECC. XII

## SECCION XII

### GOBIERNO ESTATAL

#### TESORERIA GENERAL DEL ESTADO.

Acuerdo en el que se autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes en las poblaciones del Estado. .... 3

Acuerdo que clasifica los predios rurales, para su valuación catastral. .... 4 , 5

### GOBIERNO MUNICIPAL

#### H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME.

Presupuesto de Egresos, Año 1989. .... 6 a 14



Hermosillo, Son., 29 de Diciembre de 1988.

C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO.  
P R E S E N T E.

**C O N S I D E R A N D O**

Que la Ley de Catastro del Estado, pretende mantener un equilibrio entre los valores catastrales de los predios y su valor comercial, -- dada la estrecha vinculación que tienen con el cobro de los impuestos y derechos relacionados con la propiedad raíz.

Que con motivo del acelerado crecimiento de la población y su alta concentración en las zonas urbanas, el valor de los bienes inmuebles -- ha presentado un aumento considerable, ocasionando la falta de proporcionalidad de los valores catastrales vigentes y,

Que derivado de lo anterior, resulta indispensable continuar con -- la actualización de valores catastrales adecuándolos en forma paulatina, he tenido a bien en uso de las facultades que me confieren los Artículos 15, 18 y demás relativos de la Ley de Catastro del Estado y -- 25 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, emitir el siguiente

**A C U E R D O**

PRIMERO: Se autoriza un ajuste a los valores catastrales vigentes -- en las distintas poblaciones del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será aplicable a todos los valores -- unitarios de terreno y construcción, en la medida que resulte de -- acuerdo a los estudios formulados al efecto por esa Dirección General a su cargo.

TERCERO: Se exceptúan de lo dispuesto en el Punto Primero de este -- Acuerdo, todos aquellos terrenos y construcciones que por sus valores catastrales unitarios vigentes, se encuentren análogos a su valor comercial, con el fin de no propiciar situaciones de falta de equidad.

CUARTO: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del Primero -- de Enero de 1989.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes.

A t e n t a m e n t e.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
El Tesorero General del Estado.  
C.P. GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS.

Hermosillo, Son., 29 de Diciembre de 1988.

C. DIRECTOR GENERAL DE CATASTRO.  
P R E S E N T E.

C O N S I D E R A N D O

Que la creciente demanda de bienes raíces presentada en los últimos años ha propiciado una modificación sustancial en el mercado, quedando rezagados los valores unitarios de los predios rurales, lo que hace necesario actualizar su valor catastral aproximándolo lo más posible a su valor comercial tal y como lo establece el Artículo 17 de la Ley de Catastro del Estado, razón por la cual esta Dependencia del Ejecutivo con fundamento en los Artículos 15, 16, 17, 18 y demás relativos de la Ley de Catastro del Estado de referencia y 25 Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, formula la siguiente Tabla General de Valores para predios rurales mediante el siguiente:

A C U E R D O

PRIMERO: Para efectos de su valuación catastral, los predios rurales se clasifican en:

- a).- Terrenos abiertos al cultivo.
- b).- Terrenos forestales y
- c).- Terrenos de agostadero.

SEGUNDO: Los terrenos abiertos al cultivo se dividen en tres clases como sigue:

- a).- PRIMERA CLASE: Terrenos de riego por gravedad en dos categorías:

Primera categoría.- Terrenos dentro de un distrito de riego con derecho a agua de presa en forma regular.

Segunda categoría.- Terrenos con derecho a agua de presa o de río en forma irregular, aún cuando estén dentro de un distrito de riego.

- b).- SEGUNDA CLASE: Terrenos de riego por bombeo en dos categorías:

Primera categoría.- Terrenos con riego mecánico con pozo de poca profundidad.

Segunda categoría.- Terrenos con riego mecánico con pozo profundo.

- c).- TERCERA CLASE: Terrenos de riego por temporal, que son los que por su ubicación topográfica dentro o fuera de un distrito de riego, dependen para su irrigación de la eventualidad de las precipitaciones.

TERCERO: Los terrenos de agostadero y los que sin serlo no están comprendidos en las clasificaciones mencionadas en el punto anterior, se dividen en tres categorías:

Primera categoría: Que son terrenos que se componen de praderas naturales.

Segunda categoría: Que son los terrenos que fueron mejorados para el uso de pastoreo con alguna técnica.

Tercera categoría: Que son los terrenos ubicados en zonas semi-desérticas cuya poca vegetación ofrece un bajo rendimiento como terrenos de agostadero.

CUARTO: Para la base de la determinación del valor catastral de los predios rurales, comprendidos en las clasificaciones anteriores, se formula para su aplicación, la siguiente:

TABLA GENERAL DE VALORES.

<u>CLASIFICACION</u>	<u>CATEGORIA</u>	<u>VALOR CATASTRAL POR HA.</u>
TERRENOS ABIERTOS AL CULTIVO:		
a) Riego por Gravedad	1a.	\$ 312,500.
	2a.	275,000.
b) Riego por bombeo	1a.	218,750.
	2a.	148,437.
c) Riego por temporal	Unica	40,625.
TERRENOS FORESTALES.	Unica	46,875.
TERRENOS DE AGOSTADERO.	1a.	17,187.
	2a.	10,312.
	3a.	812.

QUINTO: El presente Acuerdo surtirá efectos a partir del primero de Enero de 1989.

Lo que comunico a usted para su conocimiento y efectos procedentes.

Atentamente.  
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.  
El Tesorero General del Estado.

C.P. GUSTAVO ASTIAZARAN ROSAS.

ACTA NUMERO 5. - En Ciudad Obregón, Municipio de Cajeme, Estado de Sonora, México, siendo las diez horas del día veintinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta y ocho bajo la Presidencia del C. A. JESUS FELIX HOLGUIN, -- Presidente Municipal de Cajeme, se reunieron en el Salón de Cabildos de Palacio Municipal, el C. ING. GILBERTO LAGARDA COTA, Síndico Procurador Propietario y los C.C. ING. FRUCTUOSO MENDEZ LEYVA, LIC. MARIA DEL ROSARIO OROZ DE HARRIS, PROFESOR ROSARIO CASTRO HULL, JOSE ISABEL MEXIA RAMIREZ, RAMON GUTIERREZ ALVAREZ, OCTAVIO PARRA GUTIERREZ, ALFREDO LOMELI CHACON, CLAUDIO DABDOUB SICRE, MARTHA LUCIA ACOSTA ALCANTAR, DR. JESUS TIRADO VALDEZ, en sus caracteres de Primero, Tercero, Quinto, Noveno, Décimo, Décimo primero, Décimo tercero, Décimo cuarto, Décimoquinto y Décimoseptimo Regidores Propietarios, respectivamente, con el objeto de celebrar una Sesión con carácter extraordinaria, estando también presente el C. PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA, Secretario del Ayuntamiento, para el tratamiento de la siguiente:

ORDEN DEL DIA: -

- I. - PASAR LISTA DE ASISTENCIA.
- II. - DISCUSION Y APROBACION EN SU CASO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 1989 Y PUBLICACION DEL MISMO EN EL BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA.
- III. - CLAUSURA DE LA SESION.

Que estando reunido el quorum reglamentario el C. Presidente Municipal declara abierta la sesión, procediéndose de inmediato a declarar la con carácter extraordinaria y a desahogar los puntos del orden del día de la siguiente manera.

En el uso de la voz el C. Presidente Municipal expone a los miembros del Cabildo la obligación de aprobar el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año de 1989, que asciende a la cantidad de \$ 35,566'605,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS, M.N.), Presupuesto de Egresos que fué elaborado de acuerdo a sus instrucciones y comprende los renglones correspondientes a Servicios Públicos, Desarrollo Urbano, Seguridad Pública y servicios prioritarios que demandan los ciudadanos del Municipio de Cajeme, Sonora, para resolver las necesidades de la comunidad.

Que como el documento a que se hace mención con anterioridad le ha sido turnado para su conocimiento, discusión y aprobación del mismo por este Cuerpo Edilicio, es necesaria la presencia del señor Licenciado JUAN MARIO SAUCEDO GOMEZ, Director Municipal de Programación y Presupuesto, para el efecto de que informe el alcance y contenido del Presupuesto de Egresos en mención, por lo que solicita la autorización de Cabildo para los efectos correspondientes. Que una vez que fué concedida la autorización solicitada por el C. Presidente Municipal en la forma y términos expuestos, se procedió a introducir al recinto al funcionario antes mencionado, quien procedió a explicar a los miembros del Cabildo el alcance y contenido del Presupuesto de Egresos del H. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, para el Ejercicio Fiscal del año de 1989, contestando las preguntas que le fueron formuladas, quedando debidamente satisfecha cualquier duda al respecto, dictándose para tal efecto por los C.C. Regidores el siguiente:

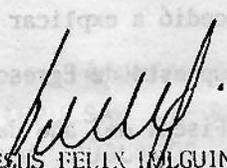
## ACUERDO NUMERO 38:

Se aprueba el Presupuesto de Egresos del II. Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, correspondiente al Ejercicio Fiscal de 1989, cuyo monto total es de \$ 35,566'605,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL PESOS, M.N.), debiéndose remitir un ejemplar del mismo al Boletín Oficial del Gobierno del Estado, para su debida publicación atento a lo dispuesto por el artículo 37 fracción XXIII, y 85 de la Ley No. 43 Orgánica de Administración Municipal.

ACUERDO ECONOMICO: - Dése cumplimiento al Acuerdo que antecede en la vía y formas legales que correspondan.

No habiendo otro asunto que tratar y siendo las doce horas del mismo día se dió por terminada la sesión en cumplimiento del punto tercero del orden del día, firmando para constancia todos los que en ella intervinieron.

  
PROFESOR GUILLERMO OCHOA MURRIETA.  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

  
C.A. JESUS FELIX INGULIN.  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CAJEME.

ING. GILBERTO LAGARDA COTA.  
SINDICO PROCURADOR PROPIETARIO.

ING. FRUCTUOSO MENDEZ LEYVA.  
1er. REGIDOR PROPIETARIO.

LIC. MARIA DEL ROSARIO OROZ DE HARRIS  
3er. REGIDOR PROPIETARIO.

PROFR. ROSARIO CASTRO HULL.  
5to. REGIDOR PROPIETARIO.

J. ISABEL MEXIA RAMIREZ.  
9no. REGIDOR PROPIETARIO.

RAMON GUTIERREZ ALVAREZ.  
10mo. REGIDOR PROPIETARIO.

OCTAVIO PARRA GUTIERREZ.  
11vo. REGIDOR PROPIETARIO.

ALFREDO LOMELI CHACON.  
13o. REGIDOR PROPIETARIO.

CLAUDIO DABDOUB SICRE.  
14vo. REGIDOR PROPIETARIO.

MARTHA LUCIA ACOSTA ALCANTAR.  
15vo. REGIDOR PROPIETARIO.

DR. JESUS TIRADO VALDEZ.  
17o. REGIDOR PROPIETARIO.

H. AYUNTAMIENTO DE CAJEME  
PRESUPUESTO DE EGRESOS  
1989

DICIEMBRE  
1988

POR PRIMERA VEZ, COMPAREZCO ANTE ESTE HONORABLE CABILDO, PARA CUMPLIR CON EL MANDATO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y EL ARTÍCULO 37, FRACCIÓN XXIII, DE LA LEY ORGÁNICA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL, SE SOMETE A SU ANÁLISIS Y EN SU CASO APROBACIÓN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, PARA EL EJERCICIO FISCAL 1989.

DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, HEMOS ENVIADO A LA HONORABLE LEGISLATURA DEL ESTADO LA INICIATIVA DE LEY Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME CORRESPONDIENTE A 1989, CON EL PROPÓSITO QUE DE ACUERDO CON LAS POLÍTICAS DE FINANCIAMIENTO, CONDICIONES INTERNAS Y EXTERNAS DE NUESTRO MUNICIPIO Y DEL PAÍS, Y PERSPECTIVAS A CORTO Y MEDIANO PLAZO, AUTORICEN LOS RECURSOS FINANCIEROS NECESARIOS PARA CUBRIR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS 1989.

EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME PARA EL EJERCICIO FISCAL 1989, TENDRÁ UN MONTO DE : - - - - -  
\$35,566'605,000.00 (TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA  
- - - - - Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCO  
MIL PESOS 00/100 M.N.).

LA POLÍTICA PRESUPUESTAL PARA 1989, DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME, TIENE COMO PROPÓSITO GENERAL IMPULSAR LA ADECUADA Y OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS, DENTRO DE UN MARCO DE ORDEN Y DISCIPLINA QUE PERMITA ESTABILIZAR LA SITUACION FINANCIERA DE LA HACIENDA MUNICIPAL.

DE ACUERDO CON ESTE PROPÓSITO EL EJERCICIO PRESUPUESTAL SE ORDENARÁ SIGUIENDO LAS SIGUIENTES LÍNEAS DE ACCIÓN:

1. ATENDER LAS NECESIDADES MÁS ELEMENTALES DE LA POBLACIÓN.
2. SE PROPONE REDUCIR EL GASTO CÓRRIENTE DE LAS DEPENDENCIAS A TRAVÉS DE LA MEJOR UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS.
3. SE DARÁ UN FUERTE Y DECIDIDO IMPULSO A LAS ÁREAS DE SEGURIDAD PÚBLICA, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA Y BARRIDO Y REHABILITACIÓN DE CALLES.
4. SE REFORZARÁ EL APOYO A LAS COMUNIDADES RURALES.
5. SE ALENTARÁ FIRMEMENTE LA PARTICIPACIÓN DE LA COMUNIDAD.
6. SE DARÁ PRIORIDAD A LA REALIZACIÓN DE OBRAS DE BENEFICIO TOTAL PARA LA COMUNIDAD.
7. SE AUMENTARÁ LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO ANTE OTROS NIVELES DE GOBIERNO Y OTRAS INSTITUCIONES PARA LA OBTENCIÓN DE BENEFICIOS PARA LA COMUNIDAD.
8. SE PREVERÁN ACCIONES PARA LA MODERNIZACIÓN Y FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.
9. SE MANTENDRÁ ESTRICTA CALENDARIZACIÓN DEL GASTO.
10. SE EVALUARÁ MENSUALMENTE LAS METAS Y ACCIONES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES RESPONSABLES PARA EVALUAR EL EJERCICIO DEL GASTO.

ANTE ESTAS LÍNEAS DE ACCIÓN, LOS RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CAJEME CORRESPONDIENTE A 1989, LO ADMINISTRAN LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

AUTORIZACION PRESUPUESTO DE EGRESOS 1989

MONTO DEL PRESUPUESTO \$35,566'605,000.00  
 EJERCIDO POR LAS SIGUIENTES DEPENDENCIAS:

CABILDO	\$	81'726,000.00
PRESIDENCIA		2,251'019,000.00
SINDICATURA		196'793,000.00
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO		430'176,000.00
TESORERIA MUNICIPAL		1,695'883,000.00
DIRECCION DE SEGURIDAD PUBLICA		7,246'057,000.00
DIRECCION GRAL. DE DESARROLLO URBANO		11,033'422,000.00
DIRECCION DE SERVICIOS PUBLICOS		6,755'461,000.00
DIRECCION MPAL. DE PROGRAMACION Y PPTO.		396'758,000.00
OFICIALIA MAYOR		1,803'223,000.00
D.I.F.		189'768,000.00
DIRECCION MPAL. DE CULTURA		66'141,000.00
CENTRAL DE MAQUINARIA		1,557'915,000.00
INSTITUTO DEL DEPORTE		318'674,000.00
COMISARIAS Y DELGACIONES		1,543'589,000.00
		<hr/>
		\$35,566'605,000.00

=====

SE GASTARA EN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS:

SERVICIOS PERSONALES	11,245'375,000.00
MATERIALES Y SUMINISTROS	4,043'865,000.00
SERVICIOS GENERALES	6,841'720,000.00
TRANSFERENCIAS	550'000,000.00
EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	1,395'476,000.00
BIENES Y MUEBLES E INMUEBLES	1,602'181,000.00
OBRAS PUBLICAS	9,887'988,000.00

Y SE EVALUARÁ SU EJERCICIO POR MEDIO DE LOS SIGUIENTES PROGRAMAS OPERATIVOS CLASIFICADOS DE LA SIGUIENTE MANERA:

<u>OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS</u>	<u>MILLONES DE PESOS</u>
CONTROL DE MAQUINARIA	1,557'915,000.00
MEJORAMIENTO URBANO	6,755'461,000.00
SEGURIDAD PUBLICA	7,246'057,000.00
DESARROLLO URBANO	11,033'422,000.00
COMISARIAS Y DELEGACIONES	1,543'589,000.00

SU OBJETIVO ES EL DE TENDER EN FORMA ADECUADA Y OPORTUNA LAS NECESIDADES CRECIENTES DE LA POBLACION EN MATERIA DE AGUA POTABLE, DRENAJE, OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, LIMPIA Y RECOLECCIÓN DE BASURA, ALUMBRADO PÚBLICO, PAVIMENTACIÓN REVESTIMIENTO DE CALLES, SEGURIDAD PÚBLICA, ETC.

<u>ADMINISTRACION</u>	<u>MILLONES DE PESOS</u>
DECISIONES PRIMARIAS	81'726,000.00
ATENCION ASUNTOS PRESIDENCIALES	1,573'094,000.00
REPRESENTATIVIDAD LEGAL	196'793,000.00

ASUNTOS AUXILIARES DE GOBIERNO	430'176,000.00
PLANEACION Y PROGRAMACION	396'758,000.00
ADMINISTRACION DE LA HACIENDA MPAL.	1,695'883,000.00
ADMINISTRACION DE BIENES Y SERVICIOS	1,803'223,000.00

SU OBJETIVO ES COORDINAR Y DARLE SEGUIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS ESTABLECIDOS EN EL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO, ASÍ COMO EL ESTABLECIMIENTO DE POLÍTICAS Y MEDIDAS NECESARIAS PARA ELEVAR LOS NIVELES DE EFICIENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

	MILLONES DE PESOS
<u>ASISTENCIA Y DESARROLLO SOCIAL</u>	
FOMENTO DEPORTIVO	318'674,000.00
ASISTENCIA SOCIAL	255'909,000.00
APOYOS Y SUBSIDIOS DIVERSOS	677'925,000.00

SU OBJETIVO ES FORTALECER LAS CONDICIONES ACTUALES DE BIENESTAR E INTEGRACIÓN SOCIAL CAJEMENSE A TRAVÉS DE ACCIONES QUE PERMITAN SATISFACER LA DEMANDA EDUCATIVA, PROMOVER Y COORDINAR ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y RECREATIVAS Y EN GENERAL A MEJORAR LAS CONDICIONES SOCIALES DE NUESTRA COMUNIDAD.

# BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora - Tel. 3-23-67

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE UNA PAGINA. .... \$ 108.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION. \$179,750.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A DOMICILIO. .... \$ 57,520.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL PAIS. .... \$143,800.00
- 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .... \$222,890.00
- 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. .... \$ 540.00
- 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. .... \$ 1,079.00
- 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.
  - A).- POR CADA HOJA. .... \$ 540.00
  - B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,157.00

## REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON FIRMA AUTOGRAFA.

# BOLETIN OFICIAL

Garmendia No. 157 Sur C.P. 83000  
Hermosillo, Sonora - Tel. 3-23-67

Servicio al Publico de 8:00 a 14:00 hrs.

## TARIFAS EN VIGOR

AUTORIZADAS EN ARTICULO 311 POR LA LEY No. 116,  
QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSAS  
DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 9,  
DE HACIENDA DEL ESTADO.

- 1.- POR PALABRA, EN CADA PUBLICACION, EN MENOS DE  
UNA PAGINA. .... \$ 108.00
- 2.- POR CADA PAGINA COMPLETA EN CADA PUBLICACION. \$179,750.00
- 3.- POR SUSCRIPCION ANUAL, SIN ENTREGA A  
DOMICILIO. .... \$ 57,520.00
- 4.- POR SUSCRIPCION ANUAL, POR CORREO, DENTRO DEL  
PAIS. .... \$143,800.00
- 5.- POR SUSCRIPCION ANUAL, AL EXTRANJERO. .... \$222,890.00
- 6.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN DEL DIA. .... \$ 540.00
- 7.- COSTO UNITARIO POR BOLETIN ATRASADO. .... \$ 1,079.00
- 8.- POR COPIAS DEL BOLETIN OFICIAL.  
A).- POR CADA HOJA. .... \$ 540.00  
B).- POR CERTIFICACION DEL BOLETIN OFICIAL. . \$ 2,157.00

## REQUISITOS

CADA ORDEN DE SUSCRIPCION O PUBLICACION, DEBE VENIR ACOMPAÑADA  
DE SU IMPORTE MAS LOS ADICIONALES DE LEY, DEBIENDOSE EFECTUAR  
SU PAGO, EN LA AGENCIA FISCAL DE SU LOCALIDAD.

EL BOLETIN OFICIAL SOLO PUBLICARA DOCUMENTOS ORIGINALES Y CON  
FIRMA AUTOGRAFA.